

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°072-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 13 de agosto del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

JURIDICA

CARETE

GESTEÓN DE

HUMANOS

RECU

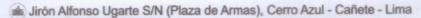
La Resolución de Alcaldía N°111-2024-MDCA/ALC de fecha 08 de junio de 2024; el Informe N°588-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 20 de julio de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humano; el Informe N°0242-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N°0689-2024-OGPPM-MDCA de fecha 02 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N°333-2024-OGAJ/MDCA, de fecha 08 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece, el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no haberlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, al respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del articulo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones rruncas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°111-2024-MDCA/ALC de fecha 08 de junio de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el artículo primero dar por concluida, desde el 10 de junio de 2024, de la Sra. Karla Nadir Rosseta Esparta Manco, identificado con DNI N° 73828936, como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, dándole las gracias por los servicios prestados.



f Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul @ secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Hacia una ciudad sostenible e inclusiva



Que, con Informe N°588-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 20 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informó que existe una deuda por cancelar por el concepto de beneficios sociales a la Sra. Karla Nadir Rosseta Esparta Manco, correspondiente al periodo del 02 de enero del 2024 hasta el 10 de junio del 2024 (05 meses y 09 días), con cargo de Jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L Nº 1057, según se detalla a continuación:

01,- VACACIONES TRUNCAS (ADEUDAS 2023)

DEL 02/01/2024 AL 10/06/2024

3,000 (sueldo) / 12 (meses) x 05 (meses) 3,000 (sueldo) / 12 (meses) / 30 (días)* 09 días

5/ 1,250.00 5/ 75.00

TOTAL

1,325.00

5/

02.- DESCUENTOS

ONP

S HUMANOS

RECURS

Aporte Obligatorio 10 %

5/. 172.25

TOTAL, DESCUENTO

(S/. 172.25)

03.-APORTACIÓN DEL EMPLEADOR

Aportación a ESSALUD

119.25

1,152.75

TOTAL A COBRAR

Siendo el total de la LIQUIDACION según detalle siguiente: Vacaciones truncas

5/. 1,325.00

Essalud

S/. 119.25

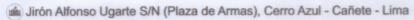
Monto Total

5/. 1,444.25

Que, con Informe N°0242-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno de la Sra. Karla Nadir Rosseta Esparta Manco, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la entidad con fecha de corte del .02)01/2024 al 10/06/2024.

OFICINA OF GESTION DE Que, mediante Informe N°0689-2024-OGPPM-MDCA de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina Géneral de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada.

> Que, con Informe Legal N°333-2024-OGAJ/MDCA, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoria Jurídica, opinó que es VIABLE se APRUEBE la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES a favor de la Sra. Karla Nadir Rosseta Esparta Manco por concepto de vacaciones truncas por el importe de S/1,325.00 (Mil Trescientos veinticinco con 00/100 Soles), debiéndose aplicar los descuentos de Ley, asimismo, generar la aportación a ESSALUD de S/ 119.25 (Ciento diecinueve con 00/100 Soles), según liquidación practicada en el Informe N°588-2024/OGRH/OGAF/MDCA recepcionado con fecha 30 de julio de 2024, conforme a la normativa legal vigente y por los fundamentos de hecho y derecho expuestos precedentemente.



f Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul 🕲 secretariageneral@municerroazul.gob.pe



inclusiva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldia N° 240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

GESTION DE

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. Karla Nadir Rosseta Esparta Manco por haber laborado como jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Orientación al ciudadano y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe bruto a cobrar de S/ 1,444.25 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y cuatro con 25/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor de la Sra. Karla Nadir Rosseta Esparta Manco, sus beneficios sociales ascendentes al importe neto de S/ 1,325.00 (Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles) "Descontando el importe de S/ 172.25 de ONP y el importe de S/ 119.25 del ESSALUD", por haber laborado como jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Orientación al ciudadano y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y Costos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROL SOTO QUISPE

C.P.C. JOSSELY

🖮 Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

f Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Hacia una ciudad sostenible e inclusiva